AVISO DE PUBLICACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 176143112001-2026-10290-00

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS

A TODOS LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA DE MERCADO DE RIOSUCIO CENSADOS POR EMSA E.S.P.

La Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto del auto del 19 de noviembre de 2026, proferido por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Riosucio, Caldas, y comunicado mediante el Oficio No. 1494 del 20 de noviembre de 2026, informa a los comerciantes de la Plaza de Mercado censados por la Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P., como afectados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y el consecuente cierre de la edificación, lo siguiente:

1. Datos del proceso

Proceso: Acción de tutela.

Radicado: 176143112001-2026-10290-00.

Despacho: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Riosucio, Caldas.

Accionante: Susana Díaz Gallego, Personera Municipal de Riosucio, Caldas, como agente oficiosa de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y de la Casa Atrapasueños.

Accionados: Municipio de Riosucio, Caldas, y otros.

2. Decisión que se publica

En el numeral quinto del auto del 19 de noviembre de 2026, el Juzgado dispuso:

> *"QUINTO: VINCULAR a todos los comerciantes de la Plaza de Marcado censados por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO DE RIOSUCIO, CALDAS, como afectados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y el consecuente cierre de la edificación. Para el efecto, se ordena a la alcaldía municipal de Riosucio, Caldas, que publique en un lugar visible en el sector de la galería, en la cartelera de la entidad y en su página web la información relativa a esta acción de tutela (demanda, auto admisorio y esta providencia), advirtiéndoles a que quienes quieran intervenir, que cuentan con el término de un (1) día contado a partir de la fecha de la notificación. (...)"*

3. Documentos que se publican

- Escrito de acción de tutela.

- Auto del 17 de noviembre de 2026, que admitió la acción de tutela y decretó la medida provisional.
- Auto del 19 de noviembre de 2026, que resolvió la solicitud de modificación de la medida provisional y ordenó esta publicación.

Los documentos pueden consultarse ante el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Riosucio, Caldas.

4. Término para intervenir

Los comerciantes que quieran intervenir en la acción de tutela cuentan con el término de **un (1) día** contado a partir de la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto por el Juzgado. Las intervenciones deben dirigirse directamente al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Riosucio, Caldas, citando el radicado 176143112001-2026-10290-00, a través del correo electrónico j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la sede del Despacho, ubicada en la Carrera 5 No. 12-117, Oficina 206, Avenida Fundadores, Riosucio, Caldas.

5. Lugares de publicación

- Lugar visible en el sector de la Plaza de Mercado.
- Cartelera de la Alcaldía Municipal de Riosucio.
- Página web de la Alcaldía

Se publica el 24 de noviembre de 2026.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal de Riosucio, Caldas

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente aviso se fijó en Plaza de Mercado, Cartelera de Alcaldía y portal web institucional, el 24 de noviembre de 2026 a las 2: 30 p.m.

MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó y ajustó: Novoa Abogados Asociados S.A.S., Asesores Jurídicos Externos.